

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 21, reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada.

**ORDENANZA FISCAL Nº 21: REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 8.-

TARIFA

1. Arcos de Jalón: Vivienda, piso o despacho profesional en Arcos de Jalón, 22,50 €/sem.
2. Arcos de Jalón: Peluquería, tintorería o similar, centro de salud, silo del SENPA y local de Unión FENOSA, 32,00 €/sem.
3. Arcos de Jalón: Fábricas, talleres, bancos, cajas de ahorro, farmacias, pastelerías, y cualquier otro local destinado a la industria o venta al público no especificado en otra tarifa, 64,00 €/sem.
4. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares, 84,00 €/sem.
5. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares (realizan dos actividades de este tipo), 164,00 €/sem.
6. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares (realizan tres actividades de este tipo), 244,00 €/sem.
7. Arcos de Jalón: Residencia de Ancianos, Instituto de Formación Profesional y Escuela Hogar, 216 €/sem.

Arcos de Jalón, 19 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2964

BOPSO-147-30122013